



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERÍA" CÓDIGO BIP: 30104770-0

RESOLUCIÓN AFECTA N° 185

ARICA, 24 DIC 2014

VISTOS:

1. **El Convenio de Cooperación**, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Secretaría Ministerial De Salud Región De Arica Y Parinacota para la ejecución del programa denominado "CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERÍA" CÓDIGO BIP: 30104770-0.
2. **La Resolución Exenta N° 164**, de fecha 19 de julio de 2011 que aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Secretaría Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota para la ejecución del programa denominado "CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERÍA", CÓDIGO BIP: 30104770-0.
3. **El certificado N° 147/2013**, que acredita que en la VII Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día 15 de abril de 2013, se acuerda por unanimidad aprobar la modificación del convenio señalado en el numera N°1 de los vistos.
4. **El memorándum N° 3040/2014**, de fecha 23 de diciembre de 2014 Jefe (s) de la División de Análisis y Control de Gestión para el Jefe del Departamento Jurídico.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

Atendida la importancia del programa "CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERÍA", y a los antecedentes señalados en los vistos, numerales 1 a 4;

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** la Modificación de Convenio de colaboración del programa denominado "CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERÍA", CÓDIGO BIP: 30104770-0, de fecha 19 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Parinacota con la Secretaria Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,

En Arica, a 15 de Diciembre de 2014 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, Dr. **EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE, Cédula de identidad 9.070.708-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA RUT 61.601.000-K** representada por la Seremi de Salud, Dra. **GIOVANA MARISOL CALLE CAPUMA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.688.401-3, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Maipú N°410, en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 06 de Julio de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración, aprobado por Resolución Afecta N° 164 del 19 de Julio de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y

actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **27 de Enero de 2011 y 15 de Abril de 2013** según **Certificado N° 16 del 2011, Certificado N° 147 del 2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota acordaron la ejecución del programa completo e irrevocable a la **Seremi de Salud de Arica**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Programa denominado **“PREVENCIÓN CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA CONSEJERIA”**, Código BIP 30104770-0.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

Se Modifica, la cláusula **TERCERA**, del Convenio de colaboración original y esta se modifica por la siguiente:

TERCERA: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del Programa que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 340.253.-**, (Trescientos cuarenta millones doscientos cincuenta y tres mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30104770-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 5.312.-** (Cinco Millones trescientos doce mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 40.800 .-** (Cuarenta millones ochocientos mil pesos), **Asignación 003** (Contratación de programa), por un monto total de **M\$ 294.141.-** (doscientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil pesos).

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Colaboración, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de Dr. **EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de doña **GIOVANNA MARISOL CALLE**

CAPUMA, para representar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 61 del Ministerio de Salud del año 2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **don EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **GIOVANNA MARISOL CALLE CAPUMA**, por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CSV.- JRP/jmg

DISTRIBUCION:

- Contraloría RegiOnal de Arica y Parinacota
- DACOG
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes